

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobierno Regional del Callao

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Ejecutiva Regional N° 000116
550
Fecha: 21 MAR 2018

Callao, 21 MAR 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:



El Proveído de la Gerencia General Regional de fecha 09 de Marzo de 2018, recaído en el Informe N° 194 – 2018 – GRC / GAJ de fecha 09 de Marzo de 2018 y el Informe N° 004 – 2018 – GRC / GAJ – scm ambos de fecha 09 de Marzo de 2018 y emitidos por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 120 – 2018 – GRC / GRECyD de fecha 05 de Marzo de 2018, el Informe N° 06 – 2018 – GRC / GRECYD / CEG de fecha 01 de Marzo de 2018, y el Oficio N° 17 – 2018 – GRC / GRECyD de fecha 22 de Enero de 2018, documentos emitidos por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Oficio N° 001 – SG / I.E.P.M. CMLP / 2018 de fecha 05 de Enero de 2018, emitido por la Dirección General de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Leoncio Prado"; la Resolución Ministerial N° 2092 – 2017 DE / EP / COPERE – 2017 y el Memorándum N° 7075 DP – SJAO.1 ambos de fecha 27 de Diciembre de 2017, emitidos por el Ministerio de Defensa; el Oficio N° 436 – 2018 – DREC – DIREC de fecha 20 de Febrero de 2018, emitido por la Dirección Regional de Educación del Callao;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000532 de fecha 28 de Diciembre de 2017, se promulgó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, dentro del cual se encuentra comprendido el Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 301 – Colegio Militar Leoncio Prado;



Que, mediante Oficio N° 001 – SG / I.E.P.M. CMLP / 2018 de fecha 05 de Enero de 2018, la Dirección General de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Leoncio Prado", solicitó se expida el acto administrativo que reconozca la Asignación al CRL. EP MIGUEL ANTONIO GONZALES LARA, como Director de la I.E.P.M. "Colegio Militar Leoncio Prado", Responsable de la Administración y Ejecución Presupuestal de la Unidad Ejecutora N° 301 – I.E.P.M. "Colegio Militar Leoncio Prado", para lo cual adjunta copia autenticada de la Resolución Ministerial N° 2092 – 2017 DE / EP / COPERE – 2017 y el Memorándum N° 7075 DP – SJAO.1 ambos de fecha 27 de Diciembre de 2017, emitidos por el Ministerio de Defensa;

Que, mediante Oficio N° 436 – 2018 – DREC – DIREC de fecha 20 de Febrero de 2018, la Dirección Regional de Educación del Callao, solicita emitir el acto administrativo para el

21 MAR 2018

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND ORCIA
reconocimiento del Director General del Colegio Militar Leoncio Prado para su
reconocimiento;
FEDATARIO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 660 Fecha:

Que, mediante Memorando N° 120 – 2018 – GRC / GRECyD de fecha 05 de Marzo de 2018, el mismo que adjunta el Informe N° 06 – 2018 – GRC / GRECYD / CEG de fecha 01 de Marzo de 2018, el Gerente Regional de Educación, Cultura y Deporte, se pronuncia que resulta procedente designar como Responsable de la Administración y Ejecución Presupuestal de la Unidad Ejecutora N° 301 – I.E.P.M. "Colegio Militar Leoncio Prado" del Pliego 464 del Gobierno Regional del Callao, con eficacia anticipada al 01 de Enero de 2018 al 31 de Diciembre de 2018 al Director de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Leoncio Prado";



Que, asimismo mediante Informe N° 194 – 2018 – GRC / GAJ de fecha 09 de Marzo de 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, remite el Informe N° 004 – 2018 – GRC / GAJ – scm, asumiendo sus conclusiones o recomendaciones, por lo que concluye que resulta viable la solicitud hecha por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, para designar con eficacia anticipada a partir del 01 de Enero de 2018 al CRL. EP MIGUEL ANTONIO GONZALES LARA, Director de la I.E.P.M. "Colegio Militar Leoncio Prado", como Responsable de la Administración y Ejecución Presupuestal de la Unidad Ejecutora N° 301 – I.E.P.M. "Colegio Militar Leoncio Prado" del Pliego 464 del Gobierno Regional del Callao;



Que, en el Artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en su Numeral 7.1 *"El Titular de una Entidad es la más Alta Autoridad Ejecutiva. En materia presupuestal es responsable, de manera solidaria, con el Consejo Regional o Consejo Municipal, el Director u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad, según sea el caso. Dicha Autoridad puede delegar sus funciones en materia presupuestal cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del Sector Público o la norma de creación de la Entidad. ..."*;

Que, en el Artículo 58° de la acotada Ley señala sobre las Unidades Ejecutoras que: *"Los Titulares de los Pliegos presupuestarios proponen a la Dirección General de Presupuesto Público la creación de unidades ejecutoras, ..."*, siendo creadas para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad del servicio público;



Que, la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112, establece en su Artículo 19° que *"Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho"*;

Que, no habiéndose expedido el acto Resolutivo para designar al CRL. EP MIGUEL ANTONIO GONZALES LARA, Director de la Institución Educativa Pública Militar "Colegio Militar Leoncio Prado", como Responsable de la Administración y Ejecución Presupuestal de la Unidad Ejecutora N° 301 – I.E.P.M. "Colegio Militar Leoncio Prado" del Pliego 464 del Gobierno Regional del Callao al 01 de Enero de 2018, resulta conveniente que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 17° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, incisos 17.1 y 17.2, sobre la Eficacia Anticipada del Acto Administrativo, los mismos que a la letra dicen: *"17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o*

intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción”, y, “17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, consecuentemente con el Acuerdo del Consejo Regional N° 000103 de fecha 27 de Diciembre de 2017, que Aprueba el Plan Anual y Presupuesto Participativo del Gobierno Regional del Callao correspondiente al Año Fiscal 2018, mediante el cual aprueban la Asignación prevista en la fuente de financiamiento para la Unidad Ejecutora N° 301;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y modificada por la Ley N° 29053;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR CONCLUIDO al 31 de diciembre de 2017, la designación del CRL. EP. VLADIMIR PATRICK DELGADO MONTEAGUDO, realizada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000046, de fecha 31 de Enero de 2017, como responsable de la Administración y Ejecución Presupuestal de la Unidad Ejecutora 301 para el Pliego 464 del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao.


ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, con eficacia anticipada al 01 de Enero de 2018 al CRL. EP MIGUEL ANTONIO GONZALES LARA, Director de la Institución Educativa Pública Militar “Colegio Militar Leoncio Prado”, como Responsable de la Administración y Ejecución Presupuestal de la Unidad Ejecutora N° 301 – I.E.P.M. “Colegio Militar Leoncio Prado” para el Pliego 464 del Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao y al Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación del Callao, garantizar las observancias de las formalidades aplicables a cada caso.

ARTÍCULO 4º.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente a las áreas correspondientes de la Entidad la presente Resolución y a la Dirección Nacional de Presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, Contraloría General de la República.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. JORGE ISRAEL BOTTON CAPDEVILA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sra. LIDIA HAYDEE DURAND GARCIA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 650 Fecha: 27 MAR 2018

